



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
21/2 JUN 2021
Hora 12:16 P.M.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/0095

Chihuahua, Chih., a 03 de Junio del 2021

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS
PRESENTE.-

Recibi
Lauro Chacon
10/06/2021

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**, en el Municipio de Aldama, en el Estado de Chihuahua, presentada mediante el **Oficio No. C-CC-EIA-021-2021** de fecha 24 de Mayo del 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de Bitácora **08/DC-0957/05/21** el día 28 de Mayo del 2021, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el **28 de Mayo del 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**, en el Municipio de Aldama, en el Estado de Chihuahua.
- II. Que el proyecto consiste en la modificación de la infra estructura existente sobre el derecho de vía, en el tramo de km 38+360 al km 39+440 mediante los accesos al cuartel de la Guardia Nacional localizados en el Municipio de Aldama, Chih., los trabajos consisten en ampliar la sección del camino de la carretera Chihuahua – Ojinaga a un ancho total de 15 m en una





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SG.IR.08-2021/095



longitud de 480 m, con la finalidad de modificar los carriles de aceleración y desaceleración para formar una intersección en T para dar acceso al cuartel, los trabajos de pavimentación serán a base de carpeta asfáltica, con los cuales se realizarán trabajos de terracería desde la compactación del terreno natural, la formación de terraplenes y la ejecución de los cortes, la pavimentación del camino será de una carpeta asfáltica de 4.0 cm de espesor, una base hidráulica de 20 cm de espesor y una subrasante de 30 cm de espesor, se colocará el señalamiento horizontal y vertical necesario para el buen funcionamiento de la obra, ubicado en el Municipio de Aldama, Estado de, Chihuahua, en las siguientes Coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	420399.00 m	3194844.00 m
2	420412.00 m	31947815.00 m
3	419921.00 m	3194575.00 m
4	419926.00 m	3194557.00 m

- III. Que de acuerdo con la información presentada, se manifiesta que la carretera fue construido antes de 1977 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- IV. Que de conformidad con lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Considerandos II, III y IV del presente oficio, las obras y actividades que involucra el proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**, no deben ser sometido al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental.
- V. Por lo anterior esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la



8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SG.IR.08-2021/095



Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5º, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6º del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo que esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el Oficio No. C-CC-EIA-021-2021 de fecha 24 de Mayo del 2021, mediante el cual se ingresó el **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**, el cual fue presentado por el **Ing. José Antonio Lerma Renova**. Director de Caminos de la **Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno de Chihuahua**.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**

TERCERO.- Se Notificará la presente resolución a la **Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SG.IR.08-2021/095



CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papapiote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién - Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - Edificio.

08/DC-0957/05/21
29/05/2021

CAHS/RMA/JA/T